25 de diciembre - San Pedro
Tel.: 0213 381366– RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

# CONTRATO IM/UOC Nº 11 /2016

La **MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE** del Departamento de San Pedo, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la ciudad de 25 de Diciembre, representada en este acto por el Señor **Ing. Sindulfo Benítez Aveiro,** Intendente Municipal, con C.I. Nº2.054.021, por una parte, y por la otra la firma **Infosystems División Obras,** con **RUC.: 3746599-6**, con domicilio en la Avda. Rca. Argentina 2494 y paso de Patria - Asunción, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, representado por **Sergio Adrián González**, con C.I. Nº 3746599, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra "**Contratación Directa Nº 06/16, "CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL EN LA PLAZA 6 DE ENERO DE 25 DE DICIEMBRE"** bajo las siguientes cláusulas:

## CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra; **Contratación Directa Nº 06/16, "CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL EN LA PLAZA 6 DE ENERO DE 25 DE DICIEMBRE"**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

## CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

.2 EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos.----------

## CLAUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales y todo cuanto pueda influir sobre ellas, su ejecución, conservación y costo.----------

Sergio A. González Soto
Infosystems

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA OBRA

4.1 Contratación Directa Nº 06/16, "CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL EN LA PLAZA 6 DE ENERO DE 25 DE DICIEMBRE".-

4.2 La ejecución de la obra deberá respetar lo establecido en la Ley 3.966/2010 y su decreto reglamentario. Esta obra corresponde a construcciones que por naturaleza y envergadura no está sujeta al proceso de licenciamiento ambiental: no obstante, deberá cumplirse lo estipulado dentro de las medidas de protección ambiental.----------

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 Las prestaciones que EL CONTRATISTA se obliga a dar bajo este CONTRATO y los documentos que lo integran, se refieren al montaje de las obras mencionadas en la Cláusula Cuarta según las especificaciones y sus eventuales variaciones aprobadas por LA CONTRATANTE.----------

CLAUSULA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA

6.1 EL CONTRATISTA, empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. EL CONTRATISTA es responsable por el buen comportamiento de su personal pudiendo LA CONTRATANTE exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia sea considerada perjudicial para LA CONTRATANTE o para las buenas relaciones de ésta con las autoridades o los particulares. Para todos los efectos del Código de Trabajo de la República del Paraguay y de la Leyes sobre Previsión Social. EL CONTRATISTA asume los deberes de patrono.----------

CLAUSULA SEPTIMA: EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDICIONES E INSPECCIONES

7.1 El trabajo deberá ser ejecutado en forma eficiente por personal especializado, cuidadoso y debidamente calificado para llevarlo a cabo en estricto acuerdo al presente Contrato, si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas u Órdenes de Servicio, LA CONTRATANTE se considerara defectuoso y la CONTRATANTE ordenará que se lo rectifique o se lo reconstruya. Las mediciones de los trabajos se harán de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y la planilla de presupuesto aprobado.----------

CLAUSULA OCTAVA: MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

8.1 Los materiales necesarios serán proveídos por EL CONTRATISTA, hasta el término de todos los trabajos presupuestados y aprobados por LA CONTRATANTE.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 c, Ley Nº 2051).

9.1 El contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, dicha garantía deberá extenderse mediante Declaración Jurada, Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.
La Garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una duración de cómo mínimo 90 días, igual o superior a la vigencia del presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * INTENDENCIA *

Sergio A. González Soto
Infosystems

## CLAUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

**10.1** A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios y/o globales en la oferta del CONTRATISTA.----------

**10.2** Los precios son determinados en guaraníes, sobre la base de las evaluaciones hechas por EL CONTRATISTA.----------

**10.3** Los precios unitarios y/o globales de la oferta incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

**10.4** A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la obra determinado sobre la base de los precios unitarios y/o globales fijados por EL CONTRATISTA la oferta del mismo asciende a **Gs139.574.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL)** incluido el IVA Las cantidades enumeradas en las tablas de precios. No son necesariamente exactas pero representan cantidades estimadas para llevar a cabo el trabajo previsto en los documentos de este Contrato. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de variar las cantidades y el trabajo a ser realizado.----------

**10.5** Los trabajos adicionales que fueran necesarios para ampliar, modificar o complementar la obra objeto de la prestación, se realizaran de común acuerdo entre LAS PARTES. Podrá adicionarse hasta el 20% (veinte por ciento) del precio total establecido en el presente Contrato.----------

## PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

| ITEM | COD. CATALOGO | DESCRICPION | UNIDAD | CANTIDAD | UNIT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-9984 | limpieza y nivelacion de terreno - | GL | 1 | 2.229.000 | 2.229.000 |
| 2 | | Excavación de cimientos. - | M3 | 70 | 66.000 | 4.620.000 |
| 3 | | fundaciones - zapatas de H°A° | m3 | 45 | 785.000 | 35.325.000 |
| 4 | | Estructuras - b. metálica | m2 | 265 | 155.000 | 41.075.000 |
| 5 | | rampas - estructura metálica con madera | m2 | 265 | 125.000 | 33.125.000 |
| 6 | | barandas - estructura metálica con madera | ml | 232 | 100.000 | 23.200.000 |
| | | | | total | | 139.574.000 |

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO

**11.1** Se abonará de acuerdo al avance de las obras, y serán abonadas contra presentación de las certificaciones de avances de obras y las actas de recepciones provisorias y/o definitivas en su caso. Todas deberán estar aprobadas por la fiscalización.

**El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar los siguientes documentos:**

Una Declaración Jurada , Póliza de seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia que supere en 10 días la vigencia del contrato.
*(Dentro de los 10 dias de firmado el contrato)*

## CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

**12.1 LA CONTRATANTE** podrá ordenar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de todo o alguna parte de los trabajos si así lo considere necesario o deseable. A menos que tal suspensión cauce retraso en los progresos de la obra, gastos adicionales y/o perdidos a **EL**

Sergio A. Gonzalez Soto
Informatico

CONTRATISTA, no se hará ningún pago adicional por esta causa, ni se permitirá aumento alguno en los precios establecidos.----------

12.2 En caso de suspensión por orden de LA CONTRATANTE de todo modo de trabajo o una parte de éste que ocasione gastos adicionales y/o perdidas no motivadas por falta o negligencia de EL CONTRATISTA. LAS PARTES establecerán de mutuo acuerdo la compensación equitativa a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales.----------
Asimismo, se acordara en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de la obra.----------

12.3 En caso de que ambas partes no llegasen a un acuerdo respecto a las compensaciones que deba pagarse a EL CONTRATISTA o al aumento del tiempo de ejecución de la obra, se requerirá una resolución, tal como lo establece en la Cláusula Décimo Sexta.----------

## CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR

13.1 A los efectos del presente contrato, las partes convienen en considerar causas de fuerza mayor las señaladas a continuación, siempre que ellas causen daños sustanciales o provoquen interrupciones en la obra:
13.2 a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones e insurrecciones que afecten notoriamente al Paraguay o al país.

b) Huelga, actos o maniobras subversivas dentro del territorio del país donde proceden los equipos o maquinarias que deben utilizarse en la obra.
c) Expropiaciones, confiscaciones o destrucciones ordenadas por cualquier autoridad del Gobierno Paraguayo
d) Catástrofe naturales, como sismos, terremotos
e) Adversas condiciones atmosféricas e hidrológicas, como inundaciones o huracanes
f) Todas las otras causas de fuerza mayor reconocidas por la jurisprudencia.----------

## CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

14.1 El plazo de vigencia de este contrato es de 90 (noventa) días calendario, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la Orden de Inicio de Obras, 60 (sesenta) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días para el plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días para el plazo de entrega definitiva.
14.2 El plazo del presente contrato podrá ser prorrogable automáticamente según conveniencia de las partes por periodos de tiempo que consideren convenientes y según establezcan LAS PARTES.----------
14.3 El plazo de entrega de los trabajos podrá ser prorrogado por acuerdo firmado por LAS PARTES en los siguientes casos:
a) Por la suspensión de los trabajos, debida a causa ajenas a la responsabilidad de EL CONTRATISTA, como se menciona en la Cláusula Décimo Segunda.
b) Por causa de fuerza mayor de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera
c) Por modificaciones sustanciales del proyecto decididas por LA CONTRATANTE.
d) Por motivos ajenos a EL CONTRATISTA como ser: Caminos y rutas intransitables, crecidas de ríos, falta de provisión de cemento por parte de la (INC) Industria Nacional del Cemento, Inclemencia del tiempo en forma prolongada y cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA.----------
14.4 El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el pliego de bases y condiciones, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39, incisos b) y c) de la Ley 2051.-

## CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO

15.1 Serán motivos suficientes para rescindir este Contrato, cuando una de las partes no cumpliese con lo estipulado en el mismo.----------
También será motivo de rescisión del contrato, la manifiesta incapacidad de EL CONTRATISTA para la buena ejecución de los trabajos efectuados. Se da la opción a las partes a efectuar una previa intimación para rescindir el contrato con 15 (quince días) de anticipación por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo, siendo responsable la incumplidora de los daños que ocasionare dicha rescisión.----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * INTENDENCIA *

Sergio A. González Soto

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION COMPETENTE**

**16.1** Los firmantes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios correspondientes para todos los efectos legales del presente contrato.-
Serán motivos suficientes para rescindir este Contrato, cuando una de las partes no cumpliere con lo estipulado en el mismo.----------

**EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados y una vez leídas y aceptadas las cláusulas de este Contrato de cuatro páginas numeradas progresivamente y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y en prueba de conformidad firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo el día 17 de Agosto de 2016, en la localidad de 25 de Diciembre, Departamento de San Pedro, República del Paraguay.-------

SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO.
**El Contratista**
Sergio A. González Soto
Infosystems

ING. SINDULFO BENITEZ AVEIRO
**Intendente Municipal**